INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
CPMS-MC009-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL EXPENDIO A LOS PPL DE LA CPMS DE RAMIRIQUÍ.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005, se procede a realizar el siguiente estudio previo para el **SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL EXPENDIO A LOS PPL DE LA CPMS DE RAMIRIQUÍ**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; en este documento se abarcan los requisitos mínimos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación pública.

Dando cumplimiento al artículo 69 de 1993 y el acuerdo 010 de 2004. La CPMS de Ramiriquí, requiere el **SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL EXPENDIO A LOS PPL DE LA CPMS DE RAMIRIQUÍ,** para su posterior comercialización al personal Privado de la libertad y garantizar el normal funcionamiento del Proyecto. Garantizando las óptimas condiciones y los buenos niveles de los inventarios, que permitan sostener la demanda generada por parte de la población privada de la libertad y a su vez se logre tener los productos básicos para la comercialización.

El suministro de dichos insumos se debe realizar en forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato. Además, el proveedor debe garantizar la disponibilidad del producto en el momento indicado por la persona encargada de realizar el pedido, de igual manera el producto debe cumplir con las características requeridas.

Por lo anterior la entidad requiere adelantar un proceso de selección para contratar el "**SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL EXPENDIO A LOS PPL DE LA CPMS DE RAMIRIQUÍ",** se apropió una partida de **DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($2.503.600).** Para la vigencia fiscal año 2026.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

La CPMS DE RAMIRIQUI, localizado en el departamento de Boyacá desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual "**SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL EXPENDIO A LOS PPL DE LA CPMS DE RAMIRIQUÍ".**

Para lo cual se solicitan ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación publica teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b) Acatar las órdenes que, durante el desarrollo de la comunicación de aceptación, le imparta la CPMS de Ramiriquí, por conducto del funcionario que ejerce la supervisión.

c) Los productos y/o elementos deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean y estén en óptimas condiciones.

d) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES.

e) Garantizar el suministro de los bienes objeto del contrato con las especificaciones para la CPMS DE RAMIRIQUI dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces.

f) Los bienes y/o servicios deberán presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, si presentan fallas deben ser revisados y cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para la CPMS DE RAMIRIQUI.

g) Dar cumplimiento a lo contemplado en el decreto 3075 de 1997 BPM (Buenas Practicas de Manufacturas).

h) El proveedor debe hacer entrega de los cigarrillos con su **RESPECTIVA ESTAMPILLA.**

INPEC

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de minina cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para contratar el "**SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL EXPENDIO A LOS PPL DE LA CPMS DE RAMIRIQUÍ** ", está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	TABACO Y PRODUCTOS DE FUMAR Y SUBSTITUTOS	TABACO Y SUBSTITUTO	CIGARRILLOS O CIGARROS

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el " **SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL EXPENDIO A LOS PPL DE LA CPMS DE RAMIRIQUÍ** " los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CIGARRILLOS	CAJA INDIVIDUAL DE CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CIGARRILLO: -LONGITUD 98 MM -COLUMNADE TABACO 72 MM -CIRCUNFERENCIA 24.3MM FILTRO REGULAR: -LONGITUD 27 MM -COLOR PAPEL BLANCO+ LOGO-LONGITUD PAPEL BOQUILLA 26 MM OTROS: -TIPODE TABACO USADO BURLEY + VIRGINIA -MATERIALESUSADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE TUBO. CAJETILLA: FONDO 15 MM, ALTO 102 MM Y ANCHO 47 MM PESO: 16,5 grs	CAJETILLA X 10 UNIDADES	91
CIGARRILLOS	CAJA INDIVIDUAL DE CIGARRILLOS POR 20 UNIDADES DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CIGARRILLO: -LONGITUD 98 MM -COLUMNADE TABACO 72 MM -CIRCUNFERENCIA 24.3MM FILTRO REGULAR: -LONGITUD 27 MM -COLOR PAPEL BLANCO + LOGO -LONGITUD PAPEL BOQUILLA 26 MM OTROS: -TIPODE TABACO USADO BURLEY + VIRGINIA -MATERIALES USADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE TUBO. CAJETILLA: FONDO 23,5 MM, ALTO 102 MM Y ANCHO 56 MM PESO: 29 grs	CAJETILLA X 20 UNIDADES	100

c.) ESPECIFICACIONES ADICIONALES.

NOTA 1. Las Condiciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. **(No modificar, no adicionar y no suprimir)** En el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
NOTA 2. Los productos suministrados deben cumplir con las condiciones técnicas de salubridad; que sean productos de **marca** reconocida y de rotación nacional; los productos deben estar empacados y conservados.
NOTA 3. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos será asumido en su totalidad por el proveedor, el proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con sus temimos no solicitados.
NOTA 5. Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, EL VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto Oficial.
NOTA 6. Entrega: El proveedor deberá hacer entrega de los productos de forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato.
Garantizar el suministro de los productos en un tiempo máximo de 3 días previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces.

NOTA 7. Se debe tener en cuenta **LA SENTENCIA T-721/10 EMITIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL**, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente. Dr. NILSON PINILLA." ... Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de la libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidos a detención preventiva o condenados penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente.
Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original): "Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control de dominio sobre las personal que se

encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de la libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias de encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna. Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquellos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar...."

De esta manera se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de una debida trazabilidad de los productos, ya que el Establecimiento debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad. Esta conlleva a que el comité pueda seleccionar la propuesta más favorable para la institución y para la PPL quienes son los consumidores finales y quien en últimas adquieren y usan y consumen los productos objeto del presente proceso de contratación.

NOTA 8. El oferente debe ofertar los productos con el precio antes de IVA sin sobrepasar el promedio estipulado en el estudio de mercadeo. Así mismo, después de la firma del contrato, al facturar los productos debe hacerlo con precio base, impuesto al consumo y el porcentaje del IVA en tres columnas diferentes, ya que a partir del momento en el que el Ministerio De Hacienda Expida La Certificación de exclusión del IVA, la facturación deberá ser solo por el precio base y el Ipoconsumo, se debe tener en cuenta, de igual manera, lo estipulado en el Decreto reglamentario 2277 de 2023.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto, por la funcionaria, del Área de Gestión Corporativa - Contabilidad, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL EXPENDIO A LOS PPL DE LA CPMS DE RAMIRIQUÍ	Según certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con radicado N° MJD-CER26-0000373-10000 en lo que concierne a la exclusión de IVA para la vigencia 2026, se aclara que el presente proceso queda excluido del valor del I.VA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Una vez el Ministerio de Justicia y del Derecho emita la certificación correspondiente, se realizará la modificación pertinente. Se aclara que se debe tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 2277 del 29 de diciembre del 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Retención en la fuente dependiendo de la naturaleza del proveedor y a la aplicación de la normatividad vigente. Retención ICA, teniendo en cuenta el Acuerdo Municipal No. 025 del 28/12/2021 Municipio de Ramiriquí

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar mediante contratos o certificaciones que ha ejecutado en el último año (1) año, por lo menos dos (02) contratos para entidades públicas o privadas, el mismo objeto contractual por un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la adquisición de Cigarrillos para el proyecto productivo Expendio de la CPMS de Ramiriquí.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Valor del Contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la CPMS DE RAMIRIQUI - INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas.

PERSPECTIVA LEGAL

El CPMSRAM DE RAMIRIQUI - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para contratar el "**SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL EXPENDIO A LOS PPL DE LA CPMS DE RAMIRIQUÍ** " de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la minina cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMS DE RAMIRIQUÍ está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por el CPMS DE RAMIRIQUI, por lo tanto, se tienen valores de empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por estos establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos a adquirir.

ANALISIS DE LA DEMANDA

La CPMS DE RAMIRIQUI necesita contratar el **"SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL EXPENDIO A LOS PPL DE LA CPMS DE RAMIRIQUÍ",** con el objeto de atender las necesidades de demanda de estos productos en el Expendio con el fin de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 65 de 1993, mediante el cual se debe organizar el suministro de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados, quienes adquieren estos productos con sus propios recursos y con los cuales se le da sostenibilidad financiera al proyecto productivo **Expendio**, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el CPMSRAM DE RAMIRIQUI – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	N° CONTRATO	MODALIDAD DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA DEL 19%	PAGINA EN LA QUE SE PAUTO
2026	CPMS-MC001-2026	MINIMA CUANTÍA	KAIROS SOLUCIONES	$26.471.200	EXCLUIDO	SECOP II
2025	CPMS-MC001-2025	MINIMA CUANTÍA	JAIRO OSORIO	$31.045.272	EXCLUIDO	SECOP II
2024	CPMS-MC001-2024	MINIMA CUANTÍA	AR GLOBAL SERVICE SAS.	29.590.700	EXCLUIDO	SECOP II
2023	MC- 001-2023	MINIMA CUANTÍA	AR GLOBAL SERVICE SAS.	26.181.360	EXCLUIDO	SECOP II
2022	MC -CMSRAM-MC-001-2022	MINIMA CUANTÍA	AR GLOBAL SERVICE SAS.	21.167.620	EXCLUIDO	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERISTICAS	VALOR TOTAL
2025	INTITUTO NACIONAL PENITENCIARO Y CARCELARIO – INPEC – CPAMSEB	150-MC-047-25	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS POR DEMANDA A PRECIOS UNITARIOS PARA EL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE - CPAMSEB.	KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC	DE ACUERDO A LAS SOLICITADAS EN LA FICHA TECNICA	$130.200.000
2024	INTITUTO NACIONAL PENITENCIARO Y CARCELARIO – INPEC – CPMS GUATEQUE	107-MC-007-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE - BOYACÁ	FERRYASOCIADOS	DE ACUERDO A LAS SOLICITADAS EN LA FICHA TECNICA	11.166.450
2023	INTITUTO NACIONAL PENITENCIARO Y CARCELARIO - INPEC	EPCSRV-004-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	AR GLOBAL SERVICE SAS	DE ACUERDO A LAS SOLICITADAS EN LA FICHA TECNICA	40.320.000
2022	INTITUTO NACIONAL PENITENCIARO Y CARCELARIO - INPEC	EPCSRV-021-2022	SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL	COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S	DE ACUERDO A LAS SOLICITADAS EN LA FICHA TECNICA	22.874.380

			ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO			
2021	INTITUTO NACIONAL PENITENCIARO Y CARCELARIO - INPEC	MC-002-2021	ADQUIRIR PRODUCTOS DE TABACO CIGARRILLOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE – BOYACÁ	COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S	DE ACUERDO A LAS SOLICITADAS EN LA FICHA TECNICA	$6.600.000

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico, recibiendo (2) dos cotizaciones de las empresas:

- **KAIROS SOLUTIONS**
- **AL INSTANTE.COM**
- **VALOR PROMEDIO**

Teniendo en cuenta que dos de las empresas relacionadas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la CPMS DE RAMIRIQUI - INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el **SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL EXPENDIO A LOS PPL DE LA CPMS DE RAMIRIQUÍ** de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal, se evidencia en el siguiente cuadro.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	KAIROS SOLUTIONS	AL INSTANTE .COM
CAJA INDIVIDUAL DE CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CIGARRILLO: -LONGITUD 98 MM -COLUMNADE TABACO 72 MM -CIRCUNFERENCIA 24.3MM FILTRO REGULAR: -LONGITUD 27 MM -COLOR PAPEL BLANCO+ LOGO-LONGITUD PAPEL BOQUILLA 26 MM OTROS: -TIPODE TABACO USADO BURLEY + VIRGINIA -MATERIALESUSADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE TUBO. CAJETILLA: FONDO 15 MM, ALTO 102 MM Y ANCHO 47 MM PESO: 16,5 grs	CAJETILLA X 10 UNIDADES	91	8.500	8.700
CAJA INDIVIDUAL DE CIGARRILLOS POR 20 UNIDADES DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CIGARRILLO: -LONGITUD 98 MM -COLUMNADE TABACO 72 MM -CIRCUNFERENCIA 24.3MM FILTRO REGULAR: -LONGITUD 27 MM -COLOR PAPEL BLANCO + LOGO -LONGITUD PAPEL BOQUILLA 26 MM OTROS: -TIPODE TABACO USADO BURLEY + VIRGINIA -MATERIALES USADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE TUBO. CAJETILLA: FONDO 23,5 MM, ALTO 102 MM Y ANCHO 56 MM PESO: 29 grs	CAJETILLA X 20 UNIDADES	100	17.000	17.400

NOTA: Este precio se encuentra excluido IVA -

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para contratar el **SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL EXPENDIO A LOS PPL DE LA CPMS DE RAMIRIQUÍ**, Se determina el presupuesto unitario máximo a ofertar por ítem, del presente proceso y se proyecta realizando un promedio simple, con el fin de establecer un valor más acorde a los precios de mercado de cada uno de los Ítems cotizados.

Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo del presente estudio previo. El presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($2.502.600).** Discriminados de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	KAIROS SOLUTIONS	AL INSTANTE .COM	TOTAL PROMEDIO	VALOR TOTAL
CAJA INDIVIDUAL DE CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CIGARRILLO: -LONGITUD 98 MM -COLUMNADE TABACO 72 MM -CIRCUNFERENCIA 24.3MM FILTRO REGULAR: -LONGITUD 27 MM -COLOR PAPEL BLANCO+ LOGO-LONGITUD PAPEL BOQUILLA 26 MM OTROS: -TIPODE TABACO USADO BURLEY + VIRGINIA -MATERIALESUSADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE TUBO. CAJETILLA: FONDO 15 MM, ALTO 102 MM Y ANCHO 47 MM PESO: 16,5 grs	CAJETILLA X 10 UNIDADES	91	8.500	8.700	8.600	782.600
CAJA INDIVIDUAL DE CIGARRILLOS POR 20 UNIDADES DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CIGARRILLO: -LONGITUD 98 MM -COLUMNADE TABACO 72 MM -CIRCUNFERENCIA 24.3MM FILTRO REGULAR: -LONGITUD 27 MM -COLOR PAPEL BLANCO + LOGO -LONGITUD PAPEL BOQUILLA 26 MM OTROS: -TIPODE TABACO USADO BURLEY + VIRGINIA -MATERIALES USADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE TUBO. CAJETILLA: FONDO 23,5 MM, ALTO 102 MM Y ANCHO 56 MM PESO: 29 grs	CAJETILLA X 20 UNIDADES	100	17.000	17.400	17.200	1.720.000

Se adjudicará por el valor del presupuesto oficial disponible, por lo cual el oferente deberá ofertar el mismo valor total estimado definido por la entidad.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP – Nº	426 del 07/01/2026 y 2726 del 28/09/2026
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	12-08-00-110 EPMS RAMIRQUI 110EXP EXPENDIO-EPC RAMIRIQUI
DEPENDENCIA	Gestión Corporativa – INPEC Ramiriquí.
RUBRO	A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO.
FUENTE	Recursos Propios
RECURSOS	SITUAC.CSF
OBJETO	SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL EXPENDIO A LOS PPL DE LA CPMS DE RAMIRIQUÍ

VALOR	**DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($2.503.600).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos.

La entrega de los bienes y/o servicios no tendrá costo alguno para la CPMS DE RAMIRIQUI, referente a transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

11. FORMA DE PAGO

La CPMS DE RAMIRIQUI se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones hasta el tope del presupuesto total disponible, se efectuaran pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPMS DE RAMIRIQUI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

DEL DERECHO DE TURNO: No obstante, lo señalado en el presente numeral, los pagos están sujetos a las disponibilidades del CUPO PAC y el contratista debe tener en cuenta lo dispuesto por el art 19 Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA: LOS PAGOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A RECAUDO, EN EL EVENTO QUE NO SE CUENTE CON EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO SE REALIZARÁ LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE DICHO CONTRATO Y SERÁ CANCELADA DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS ENTREGADOS PARCIALMENTE.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Ramiriquí en la Calle 8 Nº 4 – 08 o CPMSRAM DE RAMIRIQUI, del municipio de Ramiriquí-Boyacá.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la CPMS DE RAMIRIQUI ubicado en la Calle 8 Nº 4 – 08 del municipio de Ramiriquí-Boyacá.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS DE RAMIRIQUI, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Entregar el bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso a Almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificaci6n depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento de RAMIRIQUI por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor del Contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por Establecimiento de RAMIRIQUÍ este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.

m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2. OBLIGACIONES DEL CPMS DE RAMIRIQUI - INPEC

La CPMS DE RAMIRIQUI se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del CPMS DE RAMIRIQUI.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Cuando el proponente presente propuestas parciales o alternativas.

f) Cuando la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

h) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo (3) correspondiente a "CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. (No modificar, **no adicionar** y no suprimir).

i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

m) Cuando exista error **en el valor unitario de cada ítem, (este debe ser igual o menor al de los Estudios Previos) o en el valor TOTAL del proceso, (Este debe estar por el valor total del Presupuesto Asignado)**, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.

n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMSRAM DE RAMIRIQUI INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

CALIDAD: El proponente seleccionado se compromete a garantizar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados y a la vez a realizar cambios por fecha de vencimiento o deterioro de los mismos.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria **LINA MARIA AGUILAR GUERRERO**, responsable de Actividades Productivas o quien designe la Ordenadora del Gasto del CPMS de Ramiriquí-INPEC.

INPEC

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne la CPMS DE RAMIRIQUI, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

LINA MARIA AGUILAR GUERRERO
Responsable Proyectos Productivos CPMS DE RAMIRIQUI

Elaboro y Reviso: Lina Maira Aguilar GUERRERO
Aprobó: Dra. LIDA PATRICIA RICO RUIZ
Fecha de Elaboración: 11/11/2026